ACUERDO ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ASTURIAS (CM 16/10/2026)

La justificación del contrato obedece a la necesidad de desarrollar una campaña temporal de promoción y sensibilización de la economía social en Asturias, mediante la creación y difusión de materiales de comunicación destinados a incrementar su conocimiento y visibilidad, poniendo en valor sus entidades, experiencias, buenas prácticas y aportación al desarrollo económico y social del Principado de Asturias.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de diseño gráfico, comunicación visual, producción audiovisual y fotográfica, creación de contenidos digitales, comunicación digital y difusión publicitaria, destinados a la Promoción y Sensibilización de la Economía Social en Asturias, promovido por la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), no habiendo sido alterado el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación-fraccionamiento.

El valor estimado del contrato asciende a 11.800 € (IVA excluido) según cálculo realizado a tanto alzado en el que se incluyen todas las prestaciones descritas en los pliegos, así como gastos directos e indirectos que pudieran derivarse de su ejecución y beneficio industrial y una vez comprobada su adecuación a precios de mercado. La FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL dispone de dicha cantidad en sus presupuestos para el ejercicio 2026.

Las especificaciones técnicas del contrato y elementos que debe recoger la oferta vienen explicitadas en el pliego de prescripciones publicado en el perfil de contratante de FFES.

Teniendo en cuenta lo anterior, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre de 2026 el órgano de contratación de FFES publica en el perfil del contratante de la entidad el Pliego de Prescripciones para la contratación del ***Servicio para el diseño, producción de contenidos y comunicación digital del Proyecto de Promoción y Sensibilización de la Economía Social en Asturias*.**

SEGUNDO.- Con fecha 16 de octubre de 2026 se solicitaron ofertas a los siguientes candidatos o licitadores:

- Ruralismo ilustrado S.L.L.
- Arrontes y barrera estudio de publicidad, S.L.
- Bittia media S.L.
- Prisma ingeniería y diseño, S.L.

TERCERO.- En el plazo se presentación de ofertas, hasta el 30 de octubre de 2026, se recibieron dos propuestas; una por parte de Ruralismo Ilustrado S.L.L. y otra por parte de Dos Mas Uno Operación Hipotenusa, S.L.

CUARTO.- A la vista de las ofertas presentadas y comprobados el cumplimiento de pliegos y oferta económica ajustada al presupuesto máximo establecido, se valoran los criterios objetivos de adjudicación. A la vista del resultado, el 5 de noviembre de 2026 se propone la adjudicación del

contrato a favor de Ruralismo Ilustrado, S.L.L., por importe de 11.800 euros IVA excluido, al que hay que añadir 2.478 euros en concepto del 21%por cien de IVA, siendo el importe total de 14.278 euros IVA incluido.

QUINTO.- Para hacer frente a la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para 2026 de FFES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los estatutos de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), el órgano de contratación será el Patronato de la Fundación o las personas que ostenten facultades delegadas.

SEGUNDO.- El artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que "En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior", es decir, 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Añade el párrafo 3 del artículo citado que "se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente".

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.3 de la LCSP declara que "los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118."

Cuarto.- El artículo 62 de la LCSP establece que "los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan".

En virtud de todo lo expuesto,

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a Ruralismo Ilustrado, S.L.L., con CIF B10596674. el contrato "***Servicios para el diseño, producción de contenidos y comunicación digital del Proyecto de Promoción y Sensibilización de la Economía Social en Asturias*** (expediente CM 16/10/2026) por importe máximo de 11.800 € (IVA excluido), 14.278 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y requerirle para la firma del acuerdo de adjudicación para formalizar la contratación, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a Tatiana Redondo Álvarez, miembro del equipo técnico de FFES.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 44 de la LCSP, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley 39/2015, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela.

En Langreo, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por ***5937** EDMUNDO PEREZ (R: ****1655*) el día 05/11/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Edmundo Pérez Fernández
Director

Aceptación:

Firmado por ***4169** DAVID PEREZ (R: ****9667*) el día 20/11/2026 con un certificado emitido por AC

Fdo.: David Pérez Pérez
Administrador Solidario Ruralismo Ilustrado, S.L.L.